

## Reglamento del Concurso Nacional de Derecho Bancario

### Capítulo Primero: Generales

**Artículo 1.- El Concurso:** El Concurso Nacional de Derecho Bancario (en adelante, el Concurso) es una actividad académica dirigida a la promoción, estudio y divulgación del Derecho Bancario y la Regulación Financiera y demás materias afines, bajo el formato de una simulación académica jurídica o también conocidos como *Moots*. Se desarrolla entre equipos conformados por estudiantes que representan a distintas Universidades nacionales del Ecuador, o internacionales si los Organizadores así lo deciden. La periodicidad del Concurso será definida por los Organizadores.

**Artículo 2.- Finalidad:** El Concurso está diseñado y pensado como un ejercicio académico y educativo con enfoque interdisciplinario, con formato competitivo que busca fomentar el estudio de una determinada área jurídica y el desarrollo de aptitudes y habilidades propias de la profesión legal y de la práctica bancaria y financiera. Las reglas y procedimientos del Concurso deben ser, en todo caso, interpretados a la luz de esta finalidad.

### Capítulo Segundo: Organización y Formato del Concurso

**Artículo 3.- Organizadores:** El Concurso Nacional de Derecho Bancario es de propiedad y organizado exclusivamente por la Asociación de Bancos Privados del Ecuador (en adelante, ASOBANCA, Organización o Organizadores). Esto sin perjuicio de que otras organizaciones gremiales, privadas, públicas y/o académicas que, previo acuerdo y autorización expresa, puedan participar exclusivamente en la organización del Concurso en las formas y condiciones que ASOBANCA determine.

**Artículo 4.- Actividades principales:** El Concurso consiste, entre otras actividades que defina la organización, en: i) Redacción y presentación de trabajos escritos (o memorias), defendiendo tanto a la parte actora como a la parte demandada según el rol que sea asignado en las diferentes fases de Concurso; y, ii) La participación en audiencias orales en las cuales los participantes deben cumplir los roles que se les asigne, según las reglas establecidas en el presente Reglamento.

La organización podrá incluir, modificar y/o eliminar cualquier actividad, que serán notificadas previamente a los concursantes en plazos oportunos.

**Artículo 5.- Idioma:** El Concurso, tanto en fase escrita como en las rondas orales, se desarrollará en idioma español.

### Capítulo Tercero: Inscripción

**Artículo 6.- Requisitos de inscripción:** La inscripción se habilitará exclusivamente para las Universidades invitadas a participar, y cada Universidad podrá inscribir un (1) equipo, salvo que la Organización determine algo diferente a petición de la Universidad invitada.

La inscripción para participar en el Concurso se realiza mediante el envío del formulario de inscripción, el cual estará en la Carta de Invitación o a través de la página web del Concurso, y la suscripción de la Carta de Compromiso, así como cualquier otra documentación que los Organizadores requieran. Desde el momento que la Organización confirme la recepción del

Formulario, así como de los respectivos documentos, se entenderá que se ha completado la inscripción. Sin perjuicio de ello, con la presentación del primer memorial o trabajo escrito, en los plazos que se indican en el cronograma publicado en la página Web, se entenderá que el equipo ratifica su voluntad de participar en el Concurso sin posibilidad alguna de que pueda retirarse. Los equipos y sus respectivas Universidades reconocen que una vez está en firme su inscripción con el envío del primer trabajo escrito (o memoria) no se retirarán del Concurso en ninguna fase posterior, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que no pueda ser subsanado de ninguna forma. Los Equipos inscritos se comprometen a mantener un dialogo y comunicación constante con la Organización a efectos de subsanar y encontrar soluciones a cualquier inconveniente que se pueda suscitar, entendiéndose que la finalidad es siempre el correcto y buen funcionamiento del Concurso.

Luego de enviado el formulario de inscripción, los Organizadores asignarán al azar a cada equipo por Universidad un número o sigla para su identificación. Los envíos de las memorias y de cualquier tipo de comunicación escrita deberá realizarse utilizando ese número o sigla asignados, y no el nombre de la Universidad ni el de los alumnos que participaron en la preparación de los documentos.

**Artículo 7.- Reserva de Admisión:** En función del número de equipos inscritos, los Organizadores se reservan el derecho de seleccionar y decidir aquellos equipos que pasarán a Rondas Generales Orales en base al contenido de las memorias enviadas en la primera fase del Concurso y la respectiva calificación obtenida. De ser el caso, esta decisión será comunicada oportunamente a los equipos. De igual forma, los Organizadores pueden seleccionar los equipos inscritos que podrán participar en la fase escrita.

**Artículo 8.- Retiro de equipos:** Solo se admitirá el retiro de un equipo si se comunica a los Organizadores su decisión de no participar antes de la fecha límite prevista para la presentación de la primera memoria, una vez presentada la memoria no se admitirán solicitudes de retirarse. En caso de que un equipo se retire por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y que no pueda ser subsanado en las fases posteriores, la Organización se reserva el derecho de reorganizar y hacer las modificaciones necesarias en todo lo relacionado al desarrollo del Concurso a efectos de suplir o corregir cualquier inconveniente que surja del retiro de un equipo, dejando salvo las acciones correspondientes que la Organización tome por el abandono injustificado del Equipo.

Los Organizadores se reservan el derecho a suspender el Concurso, en cualquiera de sus fases, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o casos fortuitos que no puedan ser subsanados.

**Artículo 9.- Compromiso de los Equipos Inscritos:** El envío de la primera memoria se considerará como un compromiso firme de participar y de no retirarse del Concurso, dado que el retiro de cualquiera de los equipos a partir de dicha fecha generará dificultades en la organización del Concurso. Lo anterior no obsta a la firma de la Carta de Compromiso, remitida por los Organizadores a cada equipo, como parte de su Inscripción.

Los equipos inscritos que califiquen de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 del presente Reglamento, asumen el compromiso de enviar una memoria (trabajo escrito) y contestar la memoria de un equipo contrario que asignarán los Organizadores. Los Organizadores estructurarán el Concurso a fin de asegurar que cada equipo reciba la memoria de un equipo contrario. Del mismo modo, cada equipo competirá en las Rondas Generales orales de conformidad a las disposiciones y sorteo que realicen los Organizadores y de acuerdo a las

necesidades de organización se podrá modificar cualquier actividad dentro de esta etapa del Concurso.

Asimismo, por el solo acto de su inscripción, los participantes autorizan de forma previa, informada, expresa e inequívoca a los Organizadores a hacer uso de su imagen personal y testimonial, con el objeto único de promocionar y difundir el Concurso. De igual forma aceptan y conocen la Política de Protección de Datos Personales de ASOBANCA que se encuentra en el siguiente link: <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2023/09/Politica-de-Proteccion-de-Datos.pdf>

**Artículo 10.- Personas de contacto:** El formulario de inscripción incluirá espacio para dos nombres, correspondientes a las personas de contacto de cada equipo, y sus respectivas direcciones de correo electrónico, teléfono de contacto, institución académica que representa y semestre de estudio. Todas las comunicaciones relativas al Concurso serán enviadas a las direcciones de correo electrónico de las dos personas de contacto de cada equipo y se considerarán recibidas por cada equipo en las direcciones de correo electrónico provistas. Será responsabilidad de las personas de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo, sus entrenadores, así como mantener la capacidad de almacenamiento suficiente en las direcciones de correo electrónico designadas a fin de permitir la recepción de las comunicaciones relacionadas al Concurso.

#### Capítulo Cuarto: El Caso

**Artículo 11.- Tema del Concurso:** El caso consistirá en una cuestión controversial relacionado a materia bancaria y/o financiera, el cual será publicado en las fechas determinadas en el Cronograma en la página web del Concurso. El caso contiene, además, aspectos regulatorios y normativos que también deberán ser analizadas por los equipos, es decir, el caso a más de la cuestión litigiosa o controversial conlleva una cuestión regulatoria que los equipos igual deben discutir, así como aspectos técnicos bancarios y financieros propios de la temática del Concurso y cualquier otro aspecto jurídico que sea importante discutir.

**Artículo 12.- Bases de la controversia:** La controversia de la presente edición será discutida ante un Tribunal —órgano integrado por tres (3) profesionales y expertos en materia financiera y bancaria seleccionados por la Organización— de conformidad con las normas que se determinen en el caso. El número y composición del Tribunal podrá ser modificada por los Organizadores ante circunstancias excepcionales.

**Artículo 13.- El Caso:** El caso está delimitado y referido a hechos ficticios, entre partes también ficticias, cuya base fáctica ha sido diseñada y elaborada por los Organizadores con fines exclusivamente académicos y educativos. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes, si es que las hubiere. El caso, así como toda la información vinculada al mismo, será publicada en el sitio web oficial del Concurso.

**Artículo 14. Interpretación de los hechos:** Los hechos de la controversia que serán materia del Concurso son aquellos provistos en el caso. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los descritos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Por ejemplo: si el tema de la disputa consiste en depósitos, es legítimo asumir que son de dinero. No es legítimo asumir, a menos que sea un hecho provisto en el caso, que eran joyas

u otras especies no fungibles. Si un equipo quiere basar su argumento en esto, antes de hacerlo, debe pedir una aclaración acerca de este hecho. Información o data sectorial y económica puede ser usada referencialmente, pero no se puede asumir que ella es necesariamente representativa de lo que ocurre en el lugar o lugares en los que se da el caso, pues todos son ficticios.

**Artículo 15.- Prohibición de alegar hechos diferentes:** Los hechos alegados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo 14, no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos no se tomarán en cuenta para la evaluación del equipo. El Tribunal será especialmente severo en la aplicación de esta regla, tanto en la fase escrita como en la fase oral del Concurso, tomando en cuenta este comportamiento para calificar a los equipos.

**Artículo 16.- Aclaraciones:** Posterior a la publicación del caso, y dentro del periodo que señale el cronograma del Concurso, los equipos podrán hacer solicitudes de aclaración a la Organización. Dichas solicitudes deberán limitarse a asuntos de relevancia legal o fáctica en el contexto del caso y que sin su aclaración no es posible la resolución del mismo. Los Organizadores determinarán, a su solo criterio, qué aclaraciones resultan procedentes y en qué términos deben ser atendidas, sin que esto implique de ninguna forma a que se tendrá que dar respuesta a todas las solicitudes de aclaración. La falta de respuesta a alguna aclaración por parte de la Organización deberá considerarse como que se la considera improcedente.

Las aclaraciones que se hacen a pedido de cualquiera de los equipos participantes pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos los equipos participantes, pues el efecto de estas podrá ser el modificar, esclarecer o precisar la base jurídica o fáctica del caso. Las aclaraciones serán comunicadas a todos los equipos participantes a través de los correos electrónicos establecidos según el artículo 10 del presente Reglamento y de igual forma publicadas en la página web del Concurso.

## Capítulo Quinto: Equipos

**Artículo 17.- Composición:** Cada equipo estará conformado por un mínimo de dos (2) y máximo cuatro (4) estudiantes de las Universidades invitadas. Las Universidades invitadas escogerán de acuerdo con sus procedimientos internos, los estudiantes que les representarán en el Concurso, pero en todo caso deben contar como mínimo con un (1) estudiante de la facultad de Derecho o Jurisprudencia. El resto de los estudiantes podrán ser de Derecho o de carreras afines a la materia bancaria y financiera como Economía o Finanzas.

Cada uno de los participantes deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Tener por lo menos 18 años cumplidos a la fecha de inicio de las inscripciones al Concurso;
2. Ser estudiante debidamente enrolado y activo en la Universidad participante del Ecuador, o internacional a nivel de pregrado y estar cursando, como mínimo el cuarto semestre de la carrera;
3. No haber iniciado su actividad profesional como abogado o abogada.

Al momento de realizar la inscripción, se declarará que todos los miembros del equipo cumplen con las condiciones previstas en este artículo. No se aceptarán solicitudes incompletas. No obstante, de ser aplicable a discreción de los Organizadores, estos pueden

conceder un plazo de cinco (5) días para subsanar cualquier omisión a las Universidades que lo soliciten al estar incompleta su inscripción. Este plazo no es aplicable a la presentación de la memoria, pero sí a la subsanación de omisiones en la inscripción.

Los Organizadores podrán bajo su sola discreción y a petición fundamentada de cualquier Universidad, autorizar la inscripción de estudiantes que no cumplan el requisito establecido en el numeral 2. Adicionalmente, si los Organizadores encontraren algún conflicto de interés podrán negar la inscripción.

En caso se demuestre que el equipo indujo a error a la organización al solicitar su inscripción sin cumplir alguno de los requisitos señalados o en base a información falsa, podrá ser descalificado del Concurso y en consecuencia impedido de recibir premio o beneficio alguno. Ello, en tanto el incumplimiento, total o parcial, de los requisitos previstos en este artículo afecta severamente la igualdad de los participantes y el objetivo y fin del Concurso.

**Artículo 18.- Lista de integrantes de cada equipo:** La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse siguiendo el formulario provisto por los Organizadores al momento de la inscripción en la página web. Se expedirán certificados de participación para todos los inscritos en dicha lista, de acuerdo con la forma en que se hubieran consignado los nombres. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar la segunda memoria, observando siempre las reglas previstas en el artículo 17, y comunicando dicha circunstancia a los Organizadores por correo electrónico, los cuáles podrán negar lo solicitado si lo consideran necesario.

**Artículo 19.- Elaboración de las memorias:** Todos los miembros del equipo deben participar en la preparación de las memorias.

**Artículo 20.- Participación en audiencias:** En cada una de las audiencias orales, cada equipo deberá estar representado por máximo dos miembros, quienes presentarán los argumentos distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, pero siempre participando ambos estudiantes de manera efectiva. Una vez comenzada la audiencia, los miembros restantes del equipo ni los profesores o entrenadores podrán asistirlos en modo alguno, tan solo podrán asistir como espectadores sin mantener ningún tipo de contacto, incluso visual. Los representantes de un equipo si lo desean pueden variar en las sucesivas audiencias. Las audiencias se llevarán a cabo según las reglas establecidas en el Capítulo Séptimo del presente Reglamento.

## Capítulo Sexto: Memorias

**Artículo 21.- Memorias:** Posterior a la inscripción, los Organizadores asignarán y comunicarán a cada equipo un número o sigla para su identificación en la presentación de las memorias y/o cualquier comunicación escrita y que además usarán para identificarse a lo largo del Concurso con el fin de asegurar la imparcialidad. Las memorias que cada equipo presente deberán indicar solo ese número o sigla, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a quiénes corresponde cada memoria, de modo que los Tribunales que las evalúen no conozcan la identidad de la institución académica a la cual el equipo pertenece.

Es responsabilidad de los participantes guardar absoluta reserva sobre su identidad e institución que representan; en caso de que dicha reserva sea revelada por acción u omisión de cualquier miembro del equipo durante cualquiera de las fases del Concurso, estos serán plenamente responsables de los efectos que ello pueda derivar.

La identificación de las Universidades se realizará únicamente en la Ceremonia de Premiación a efectos de otorgar la premiación.

**Artículo 22.- Memoria de la parte actora:** Cada equipo debe enviar a los Organizadores una memoria en representación de la parte actora, desarrollando mediante argumentos legales, y de forma complementaria y opcional argumentos económicos o financieros, las razones por las que el Tribunal debe declarar fundadas sus pretensiones.

Esta primera memoria deberá enviarse por correo electrónico antes de la media noche (hora de Ecuador continental) del día que señale el Cronograma. El envío de esta memoria en la fecha y hora prevista es un paso fundamental para la inscripción y poder continuar en el Concurso. Los equipos que no lo completen, o no lo hagan hasta la fecha y hora prevista, no podrán participar en las fases siguientes del Concurso.

Los Organizadores intercambiarán las memorias bajo su propio criterio. Una vez recibidas todas las memorias, los Organizadores determinarán cuáles equipos califican para la elaboración del memorial de contestación. Los Organizadores comunicarán los equipos que han calificado con la debida anticipación.

**Artículo 23.- Contestación al memorial de demanda:** Los equipos que hayan calificado deberán preparar un memorial de contestación, alegando las razones legales, y también de forma complementaria y opcional las económicas y financieras, por las cuales el Tribunal deberá desestimar las pretensiones de la parte actora. Esta segunda memoria deberá enviarse a los Organizadores por correo electrónico, en la forma prevista en el artículo 21, antes de la media noche (hora de Ecuador continental) del día señalado en el Cronograma.

**Artículo 24.- Elementos adicionales a la contestación:** En el memorial de contestación, la parte demandada debe responder a los argumentos del memorial de la parte actora. Adicionalmente, en el memorial de contestación se pueden tomar en consideración aquellos otros elementos que, a su juicio, deben formar parte de la contestación, aunque no hayan sido tomados en consideración en el memorial de la parte actora. Si bien ello no es común en un proceso real, tal estructura debe mantenerse para los propósitos del Concurso.

**Artículo 25.- Objetivo de las Memorias:** Las Memorias deben ser de uso práctico para la decisión del caso por parte del Tribunal, por lo cual no se estructuran ni se consideran monografías o disertaciones académicas. Por ello, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos. El listado de material utilizado debe contener sólo el material citado en la memoria.

**Artículo 26.- Elementos de estilo de las memorias:** Las citas deben efectuarse en el texto de la memoria y no como citas al pie o al final de la memoria, y deben aludir a referencias definidas en el listado de material utilizado. El listado de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).

**Artículo 27.- Extensión y formato de las Memorias:** Las memorias (demanda y contestación) tendrán un máximo de 20 páginas y seguir un formato tamaño A4. Se excluyen de este máximo de páginas la portada, índice, listado de material utilizado y de doctrina y jurisprudencia. Se considera dentro de la extensión límite el uso de gráficos, cálculos, imágenes o anexos que los

contengan. El tipo de letra debe ser Calibri de 12 (doce) puntos; el interlineado de 1½ (uno y medio) espacios, y los cuatro márgenes de no menos 2,5 (dos y medio) centímetros.

El número o sigla otorgados al equipo de conformidad con el artículo 6 y la mención de si se trata del memoria de la parte actora o la contestación al memorial deben aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento enviado por correo electrónico a los Organizadores. La calificación se hace en virtud de la calidad de las memorias, y no por la extensión de páginas de las mismas.

**Artículo 28.- Cumplimiento de las reglas de estilo y prohibición de plagio:** Los miembros del Tribunal tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de calificar las memorias, en cuyo momento, de ser el caso, se tendrá en cuenta los incumplimientos que se verifiquen y descontarán puntos. Asimismo, en caso de que las memorias reprodujesen textos de cualquier fuente (libro, artículo de doctrina, fallo, Internet, e inclusive, otras memorias) deberán citarse dichas fuentes. El incumplimiento de esta regla será considerado como una falta grave y la memoria que incurriera en ella, no será considerada para ningún premio.

Se aclara que la calificación de las memorias (tanto demanda como contestación) se realizará por los miembros de los Tribunales que la Organización aleatoriamente seleccione, por tanto, se escogerán las personas que calificarán memorias y posterior a ello se les asignará los documentos a calificar.

**Artículo 29.- Forma de envío de las memorias:** Las memorias deben enviarse al correo electrónico que disponga la Organización o a la sección habilitada en la página web del Concurso si es que está habilitada. Cada memoria debe enviarse en dos archivos, en formato PDF y versión Word Editable. El equipo al que pertenece la memoria sólo será identificado con el número o sigla asignados por los Organizadores al momento de su inscripción, omitiendo el nombre de los integrantes del equipo, las universidades a las que pertenezcan, así como cualquier referencia que permita identificar a qué equipo corresponde la memoria.

**Artículo 30.- Distribución de las memorias:** En las fechas indicadas en el Cronograma, los Organizadores enviarán a las personas de contacto de cada equipo la memoria que debe contestar; y posteriormente la contestación a su memorial como parte actora.

**Artículo 31.- Revisión de las Memorias y Contestaciones:** Luego de enviado a los Organizadores, el equipo no podrá revisar, corregir, o aclarar elemento alguno que haya sido enviado. Tampoco podrá enviar una nueva versión de la memoria en cuestión, salvo que, de manera excepcional, la Organización así lo requiera en el plazo establecido respecto a la corrección de algún requerimiento meramente de forma, y no de fondo.

**Artículo 32.- Evaluación y calificación de las Memorias:** Los Tribunales que los Organizadores escojan, evaluarán y calificarán tanto el Memorial de Demanda como el Memorial de Contestación de cada Equipo, otorgando entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos a cada memoria. Cada memoria será evaluada por, al menos, un Tribunal, y si se hacen más evaluaciones la calificación final será el promedio.

**Artículo 33.- Criterios de evaluación y calificación de las Memorias:** Los miembros del Tribunal evaluarán las memorias y sus contestaciones tomando en consideración la solidez de los argumentos y el uso de fuentes tanto jurídicas como otras no jurídicas para sustentar su posición y argumentación. Adicionalmente, tomarán en cuenta la calidad del análisis



efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalidad y observancia de los elementos de estilo descritos en los artículos precedentes. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no. Los miembros del Tribunal evaluarán además que los argumentos y análisis contemplados en la contestación a la memoria respondan efectivamente los argumentos presentados en la memoria presentada por el equipo actor.

**Artículo 34.- Derechos de autor:** Los Organizadores se reservan los derechos de autor sobre el caso. Una vez remitidas las memorias, los derechos de autor correspondientes a ellas serán de propiedad de los Organizadores.

### Capítulo Séptimo: Audiencias o Rondas Orales

**Artículo 35.- Rondas Orales:** En función de la cantidad de equipos inscritos y clasificados, cada equipo competirá en las Rondas Orales Generales. Antes del inicio de la fase oral del Concurso, los Organizadores informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas, el número o sigla de los equipos contra los cuales se enfrentarán, así como la posición que deberán defender en cada audiencia.

En caso de que cualquier circunstancia ocurra previo a las Audiencias de fuerza mayor o caso fortuito, los Organizadores podrán hacer los cambios necesarios en las Audiencias.

**Artículo 36.- Reglas de participación en las presentaciones orales:** Las audiencias serán llevadas a cabo en las fechas, hora y lugar que determinen los Organizadores. En cada sala se contará con la presencia de: los miembros del Tribunal, dos (2) oradores por la parte actora y su Equipo, dos (2) oradores de la parte demandada y su Equipo, junto con los miembros de la Organización. Salvo negativa de la Organización, las audiencias se pueden abrir al público.

Los acompañantes del actor y demandado deberán ser miembros del equipo o entrenadores del equipo que corresponda que deberán constar como tales en el formulario de inscripción, en caso de no estarlo deberán tener autorización de la Organización para asistir. El presidente del Tribunal designado iniciará cada audiencia una vez comprobada la asistencia de los equipos, así como de sus acompañantes y del personal de la Organización, según lo indicado en el párrafo anterior. La Organización procurará contar con Tribunales suplentes, los cuales actuarán en lugar de los Tribunales designados cuando superado el tiempo de espera establecido no se encuentren en la audiencia de forma presencial. Para tales fines, la Organización se reserva el derecho de modificar las reglas antes indicadas para el mejor desarrollo de las audiencias, de lo cual informará con la debida anticipación.

**Artículo 37.- Duración:** La presentación oral de cada equipo será, en principio, de veinte (20) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente. Las intervenciones y preguntas que realice el Tribunal no se contabilizarán dentro del tiempo que tiene cada Equipo. Los equipos, después de realizadas las intervenciones iniciales, cuentan con derecho a réplica y dúplica por un tiempo máximo de cinco (5) minutos cada uno. El tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos por lo cual podrá hacer uso del tiempo como mejor lo estime necesario. El tiempo máximo para cada sesión será de dos horas.

**Artículo 38.- Preguntas del tribunal:** Las presentaciones orales de los equipos serán calificadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Los Organizadores se reservan el derecho de recomendar al miembro que asumirá el rol de presidente del Tribunal. El Tribunal podrá



formular preguntas a los participantes sobre el caso y sus argumentos. Los miembros del Tribunal, durante las audiencias, se comportarán como lo harían en un caso real. Las diferencias de estilo dependen de cada persona y sus percepciones acerca del rol de los miembros del tribunal de una controversia. Por lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán antes del momento de la audiencia, quiénes serán los miembros del Tribunal.

**Artículo 39.- Orden de la presentación, réplica y dúplica:** El inicio de las intervenciones se dará con la presentación de cada Equipo y sus integrantes y empezará la parte actora, de ahí la parte demandada y finalmente los argumentos de cierre (réplica y dúplica). Se debe usar en todo momento las siglas o número asignados por los Organizadores, en caso de omisión de aquello es responsabilidad del Equipo asumir las consecuencias que ello derive, lo cual no es responsabilidad de la Organización.

En cuestión de tiempo, el Tribunal siempre tendrá la última palabra y el manejo del tiempo debe siempre propender a que la audiencia permita un elevado nivel de discusión para cumplir los fines del Concurso.

**Artículo 40.- Anexos y elementos de apoyo:** Los participantes podrán hacer uso de elementos de apoyo como Power Point, Prezi u otras herramientas informáticas análogas, pero deberán anunciarlo tanto a su contraparte como al Tribunal previo al inicio de la audiencia, esto con la finalidad de preservar el principio de igualdad de armas. Es responsabilidad de los participantes asegurar el funcionamiento de estas herramientas. De igual forma podrán tener elementos de apoyo físicos como documentos o ayuda memorias. Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos durante las audiencias.

**Artículo 41.- Cumplimiento de reglas de ética y responsabilidad durante el desarrollo de las audiencias:** Los entrenadores y los otros miembros del equipo no podrán establecer comunicación, bajo ningún tipo (presencial o virtual), con los oradores designados durante el desarrollo de las audiencias. En ese sentido, los oradores designados durante las audiencias no podrán buscar, solicitar o recibir ayuda externa de ningún tipo. Cualquier inobservancia a las disposiciones contenidas en el presente artículo podrá ser penalizada por los Organizadores, según lo consideren, incluyendo la descalificación del equipo.

**Artículo 42.- Calificación:** Durante las Rondas Orales, cada miembro del Tribunal deberá calificar al equipo de acuerdo con las siguientes reglas:

1. “Puntaje Individual”: Para calificar a cada uno de los oradores, cada miembro del Tribunal utilizará una escala de 0 (cero) a 100 (cien) puntos.
2. “Puntaje del Equipo”: Para calificar a cada equipo como conjunto, cada miembro del Tribunal utilizará una escala de 1 (uno) a 5 (cinco) puntos.

Los miembros del Tribunal desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas, o los otorgados por los otros miembros del Tribunal aun en la misma ronda.

**Artículo 43.- Principales criterios de evaluación:** Los miembros del Tribunal calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para sustentar la posición que le ha sido

asignada, independientemente de los méritos del caso. Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio:

1. Organización general y metodología de la exposición;
2. Conocimiento del caso y de las citas en que se apoye;
3. Manejo de los tiempos;
4. Forma de la presentación;
5. Actitud frente a las preguntas del tribunal;
6. Fuerza de convicción de su razonamiento legal; y,
7. La pertinencia de los argumentos y análisis.

Una vez finalizadas las audiencias, los miembros del Tribunal brindarán feedback a los oradores participantes por un periodo máximo de cinco (5) minutos. Posteriormente, el presidente del Tribunal o tribunal solicitará a los oradores y acompañantes que se retiren de la Sala para la deliberación de los miembros del Tribunal. En caso de dudas, el miembro de la Organización presente comunicará a los miembros del Tribunal los criterios de calificación y nombres de los oradores participantes. Dicha calificación será otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal al organizador presente.

**Artículo 44.- Rondas Eliminatorias:** Una vez que finalicen las Rondas Generales, los mejores equipos puntuados, que hubieran obtenido los mayores puntajes en sus intervenciones orales, pasarán a Rondas Eliminatorias. El número de equipos que pasan de Ronda y el formato de las Rondas Eliminatorias se determinarán en función del número de equipos inscritos.

La Organización determinará en su Cronograma de Audiencias la forma en la que se llevará las Rondas Eliminatorias. Para determinar los enfrentamientos entre los equipos clasificados, se tomará en cuenta el orden de mérito de acuerdo con las calificaciones obtenidas y se emparejarán a los equipos mediante sorteo.

En las Rondas Eliminatorias avanza el equipo que el Tribunal declare como ganador, esto sin perjuicio de la calificación individual que recibe cada estudiante.

Los Organizadores podrán modificar el número de equipos y la Fase Eliminatoria de acuerdo al número de equipos que dispongan.

**Artículo 45.- Determinación de roles en las Rondas Eliminatorias:** Se procurará, únicamente si es que es posible, que si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera rondas anteriores, sean escritas o Generales Orales, invertirán el orden de postura para las Eliminatorias, de modo tal que quien haya sido parte actora en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda actual y viceversa. En todo caso, a medida que se avance de Ronda, la Organización realizará un sorteo para determinar la postura que debe adoptar cada Equipo en la respectiva Fase de las Audiencias.

**Artículo 46.- Determinación del Equipo Ganador:** El título de ganador del Concurso corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final. No hay posibilidad de empate.

**Artículo 47- Determinación de los mejores oradores:** El mejor orador será aquel participante que haya obtenido el mayor puntaje individual de conformidad con la matriz de Calificación que para el efecto emite cada Tribunal en cada audiencia.

Para poder ser considerado para el premio al mejor orador individual, el participante deberá haber participado en por lo menos una audiencia como actor y en por lo menos una audiencia como demandado. En caso de empate, se deberá calcular el puntaje promedio de todas las intervenciones de los participantes en el rol de actores, y el puntaje promedio de todas las intervenciones de los participantes en el rol de demandados, durante el desarrollo de las audiencias. Para dichos efectos, se considerará ganador al mayor puntaje resultante de la suma de ambos promedios.

## Capítulo Octavo: Reglas de Conducta

**Artículo 48.- Regla General:** Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal y los miembros de la Organización. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas- se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo y que en general sean incompatibles con los fines y objetivos del Concurso.

**Artículo 49.- Memorias:** Los estudiantes deberán hacer la investigación por cuenta propia, así como escribir las memorias sin ayuda de otras personas distintas a los miembros del equipo. No obstante, profesores, entrenadores y otras personas pueden ayudarlos a identificar los puntos de conflicto, hacer comentarios sobre la capacidad de convencimiento de los argumentos volcados en borradores de las memorias, así como sugerir otras líneas argumentales, siempre y cuando la memoria sea completamente escrita por los estudiantes. Al enviar cada una de las memorias, cada miembro del equipo y sus entrenadores y profesores deben remitir la siguiente declaración, en un documento separado de la memoria:

*“Por medio de la presente, declaramos que la memoria enviada ha sido escrita íntegramente por los estudiantes del Equipo identificado por los Organizadores como [.....], en los términos previstos en el artículo 49 del Reglamento del Concurso.”*

**Artículo 50.- Audiencias:** No existen restricciones para el entrenamiento oral de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales aun contra otros equipos inscritos, previo al inicio del Concurso.

En cada una de las audiencias orales, sean Generales o Eliminatorias, los dos miembros de cada equipo presentarán los argumentos. Una vez iniciada la audiencia no se permite la comunicación por ningún medio con otros miembros del equipo, ni con sus entrenadores o profesores. Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros que estén participando en la audiencia.

**Artículo 51.- Inobservancia de las reglas de conducta:** La inobservancia de las reglas de conducta previstas en este Reglamento podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a la obtención de cualesquiera premios. Lo anterior será determinado por la Organización en función de los hechos que tenga conocimiento, y siempre y cuando se preserve el correcto funcionamiento del Concurso.

## Capítulo Noveno: Premios

**Artículo 52.- Premios:** Los premios que otorga el Concurso son:

- a) Premio al Equipo Ganador;
- b) Reconocimiento al Segundo Lugar;
- c) Reconocimiento al mejor memorial; y,
- d) Reconocimiento al mejor orador.

Los premios serán debidamente anunciados en la página web de la Organización con sus respectivas condiciones. Solo el reconocimiento de Mejor Orador es individual, el resto de los reconocimientos y premio al primer lugar es a todo el equipo.

#### **Capítulo Décimo: Comunicaciones e Interpretación de las Reglas**

**Artículo 53.- Comunicación con los Organizadores:** Todas las comunicaciones con los Organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas, deben dirigirse al correo electrónico que disponga la Organización.

**Artículo 54.- Interpretación de las Reglas:** Las reglas y procedimientos serán interpretados por los Organizadores, del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Concurso y la consecución de sus fines y objetivos. Asimismo, los Organizadores podrán completar o ajustar las reglas si lo estiman pertinente.

**Artículo 55.-** La Organización se reserva el derecho de realizar cualquier cambio al presente Reglamento, antes, durante o después del Concurso para efectos de llevar de mejor manera la competencia, lo cual deberá ser notificado oportunamente a los participantes.